



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de noviembre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 7.238/2025.-

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
5. Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
6. Decreto N° 661, de 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en adelante "el Reglamento" y sus modificaciones.
7. La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
8. Ley 21.595 Ley de Delitos Económicos.
9. Ley N° 20.416; Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
10. Decreto Alcaldicio N° 3.289, de fecha 22 de mayo del 2025, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
11. Decreto Alcaldicio N° 9.878 de fecha 06 de diciembre del 2024 que nombra en el cargo de alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
12. Resolución Afecta N° 96/2024, que aprueba el Convenio Mandato Completo e Irrevocable de transferencia de recursos entre el Gobierno Regional de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio.
13. Decreto Alcaldicio N° 5.278, de fecha 11 de agosto del 2025 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos.
14. Decreto Alcaldicio N° 6.417, de fecha 08 de octubre del 2025, por medio del cual se adjudica a "Uziel Isaf Jedidias Yáñez Pérez" (R.U.T.: 18.896.603-9, la Propuesta Pública N° 123/2025, denominada "Contratación de un Kinesiólogo para Programa Transferencia para el desarrollo del deporte recreativo, formativo y de competición de la comuna de Alto Hospicio", según ID 3447-174-LE25, por un Monto Mensual Neto de \$1.300.000.- (Un Millón trescientos Mil Pesos), más impuesto de 2da. Categoría del periodo, cuya duración del contrato es desde 01 de noviembre del 2025 hasta el 31 de octubre del 2027, siendo este un plazo de veinticuatro (24) meses prorrogable. *proyecto de vida*
15. Memorandum N° 1985 de fecha 28 de octubre del 2025, de la Dirección de Deportes y Cultura, donde se solicita Confeccionar el Contrato y Aprobación del Mismo de la Propuesta Pública N° 123/2025, denominada "Contratación de un Kinesiólogo para programa Transferencia para el desarrollo del deporte recreativo, formativo y de competición de la comuna de Alto Hospicio", ID Mercado Público 3447-174-LE25.
16. Memorandum N° 1985-A, de fecha 28 de octubre del 2025, de la Dirección de Deportes y Cultura.

CONSIDERANDO:

I.- Que, con fecha 11 de agosto del 2025, la Municipalidad de Alto Hospicio, inicio un proceso de Licitación Pública a través de la plataforma de Contratación y de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, denominada, "Contratación de un Kinesiólogo para Programa Transferencia para el desarrollo del deporte recreativo, formativo y de competición de la comuna de Alto Hospicio", cuyas Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 123/2025 fueron aprobados por Decreto Alcaldicio N° 5.278, de fecha 11 de agosto del 2025.

II.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°6.417, de fecha 08 de octubre, se adjudicó la Propuesta Pública N°123/2025, al profesional "UZIEL ISAI JEDIDIAS YAÑEZ PEREZ", RUT: 18.896.603-9 , por lo que corresponde la formalización de los servicios a través de la celebración de contrato de ejecución de los servicios correspondiente entre dicha profesional adjudicado y la Municipalidad de Alto Hospicio, por un Monto Mensual Neto de \$1.300.000.- (Un Millón trescientos Mil Pesos), más impuesto de 2da. Categoría del periodo, en la forma y condiciones expresadas en dicho acto administrativo.

III.- Que, corresponde a la autoridad administrativa celebrar los actos y contratos necesarios para asegurar el normal y continuo funcionamiento de la administración y velar por la correcta e idónea administración de los recursos públicos.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el Contrato de Prestación de Servicios de la Propuesta Pública N°123/2025, denominado "Contratación de un Kinesiólogo para programa Transferencia para el desarrollo del deporte recreativo, formativo y de competición de la comuna de Alto Hospicio", ID Mercado Público 3447-174-LE25, suscrito el 11 de noviembre del 2025, entre la Municipalidad de Alto Hospicio, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde don Patricio Elías Ferreira Rivera", RUT _____, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, "UZIEL ISAI JEDIDIAS YAÑEZ PEREZ", R.U.T.: _____ con domicilio en _____, Alto Hospicio, por un monto mensual neto de \$1.300.000.- (Un millón trescientos mil pesos), más impuesto de 2da. Categoría del periodo, cuya duración del contrato será por un período de ONCE (11) MESES, contados desde el 01 de noviembre de 2025, tiempo en el cual se deberá dar cumplimiento total y efectivo a las obligaciones contraídas. Sin perjuicio de las prórrogas de plazo que requiera el presente contrato, en relación a la aprobación de las remesas que se requieran para el pago de las remuneraciones, según lo establecido en los artículos 95 y 96 de las Bases de la propuesta pública N°123/2025, ID Mercado Público 3447-174-LE25.

2.- ENTIÉNDASE, por aprobadas e incorporadas al documento el texto íntegro del contrato, el cual se entiende forma parte del presente contrato.

3.- Los Honorarios de la Profesional serán financiados por la Gobierno Regional de Tarapacá, con cargo al proyecto denominado "Contratación de un Kinesiólogo para programa Transferencia para el desarrollo del deporte recreativo, formativo y de competición de la comuna de Alto Hospicio", Código BIP 4004512-0. Ordéñese el pago a la cuenta de imputación 215.31:02:999.002.

4.- En virtud del Art.121° del Reglamento de la Ley N°19.886, la licitación no contempla Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en razón a ser una contratación menor a las 1.000 UTM y no se pondera riesgo involucrado en la prestación del servicio.

5.- DESIGNESE, como Unidad Técnica del contrato a la Dirección de Deportes y Cultura, la que estará encargada de su correcta y oportuna fiscalización.

6.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio en el Portal Mercado público, www.mercadopublico.cl, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a los dispuesto en el Art. 119° del Reglamento de la Ley N°19.886 y remítase la Orden de compra.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.
Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Adm. y Finanzas
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico